

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-002: Permiso de operación para prestar servicio de transporte fluvial de carga y pasajeros"

Código: PA1330C9A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se otorga el permiso de operación para prestar el servicio de transporte fluvial de carga y/o pasajeros, en el ámbito nacional y/o internacional, en tráfico regular o irregular, y son prestados por los administrados, domiciliados en el país, para operar con naves propias de bandera peruana. Se encuentra No sujeto a Renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario con carácter de declaración jurada indicando: a) Para el caso de personas jurídicas, indicar el número de partida registral en el que conste que el objeto social es de transporte fluvial, el representante legal y el capital social mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el acápite d) del inciso 2 del numeral 21.1 b) Para Tráfico Regular o de línea se debe indicar el tipo de embarcaciones, rutas, itinerarios y frecuencias. En el caso de tráfico irregular, se debe indicar el tipo de embarcaciones. c) Relación de naves, indicando sus características técnicas. d) Ámbito, tráfico y modalidad del servicio. e) Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 2.- Para el caso de personas naturales, copia simple de la declaración jurada del Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT correspondiente al año inmediato anterior, o, en el caso de aquellos administrados que inician actividades comerciales, copia legalizada del contrato por el que se adquirió la propiedad de la nave, con las cuales se acredite el patrimonio.
- 3.- Copia simple del Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 4.- Copia simple del Certificado Nacional de Seguridad vigente de la (s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima.
- 5.- Copia simple del contrato de transferencia, en caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula.
- 6.- Copia simple de las pólizas de seguros y de los comprobantes que acrediten estar al día en el pago de las primas.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210428_190056.pdf

Formulario Excel: 001/17.04
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210428_190113.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 183.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley, modificada por Ley N° 29475	Ley de reactivación y promoción de la Marina Mercante Nacional	Ley	28583	22/07/2005
Cuarta Disposición Complementaria Final	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475	Decreto Supremo	014-2011-MTC	15/04/2011
18 al 20 y los literales a), b) y el acápite 1 del literal c) del numeral 21.1 y 21.2 del artículo 21	Reglamento de Transporte Fluvial	Decreto Supremo	014-2006-MTC	04/06/2006